

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200055801* Radicado: 20231200055801 Fecha: 18-05-2023 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., jueves 18 de mayo de 2023

“Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120061912 del 12 de mayo de 2023. SDQS 2294422023.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

ATENTO SALUDO SEÑORES UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL. LA PRESENTE CON EL FIN DE DENUNCIAR EL PELIGROSO ESTADO DE LA MALLA VIAL DE LA CARRERA 114 ENTRE CALLES 148 Y 151; BARRIO LAS FLORES, LOCALIDAD DE SUBA, DADO QUE SE PRESENTA UN AGRIETAMIENTO CONSIDERABLE DE LA CARPETA ASFALTICA Y CRATERES QUE SON UNA VERDADERA AMENAZA PARA CICLISTAS, MOTOCICLISTAS, NIÑOS QUE CRUZAN LA CALLE DESDE LOS DIFERENTES COLEGIOS ADYACENTES A LA VIA, PUESTO QUE DICHO ASFALTO YA SE ENCUENTRA ROTO, NO DEJEN PASAR MAS TIEMPO. LA COMUNIDAD DEL SECTOR ESTA DESESPERADA ANTE LA CANTIDAD INMENSA DE ACCIDENTES Y PROBLEMAS DE MOVILIDAD DIARIOS POR CULPA DEL MAL ESTADO DEL ASFALTO ALLI. GRACIAS

(sic) para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No. 11 – SUBA // UPZ: SUBA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
11014519	KR 114	CL 148	CL 151	Local	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*.

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200055801* Radicado: 20231200055801 Fecha: 18-05-2023 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Usaquén, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.”

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Suba – Calle 146C Bis No. 90 – 57 (Rad 20231120061912)

Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 19/05/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 26/05/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20231200055801 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 18-05-2023 12:27:11
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - sergio.salazar@umv.gov.co
 8d176cb70fbcf4779243ccec11f210e48fe728d70879014fef2609d4c1521611 Codigo de Verificación CV: 1531f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	